



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
FISCALIA DE ESTADO

BO. N° 384 FECHA 8/8/94.

139

VISTO el expediente N° 0126/93 del registro de esta  
Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado " SOLICITA  
INTERVENCION DE ESTA ORGANISMO A EFECTOS DE OTORGAR  
TRANSPARENCIA A LAS RENDICIONES QUE DEBE EFECTUAR LA ESCRIBANIA  
GENERAL DEL GOBIERNO "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la presentación efectuada  
ante ésta por parte del Sr. Escribano General, quien peticionó la  
intervención de la Fiscalía a efectos de otorgar transparencia a  
las rendiciones que debe efectuar la Escribanía de las cuotas  
en las que los adjudicatarios de las viviendas entregadas por el  
Instituto Provincial de Vivienda abonan los gastos de  
escrituración de las mismas.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen  
E.E. N° 80 cuyos términos deben, en mérito a la brevedad,  
considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que, conforme los conceptos vertidos en dicha pieza,  
resulta necesario el dictado del presente a efectos de disponer  
el archivo del expediente referenciado, medida ésta que deberá  
ser fehacientemente notificada al presentante en estos actuados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente acto en atención a las atribuciones que le  
confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N°  
444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Disponer el archivo del expediente N° 0126/93 del registro de esta Fiscalía, caratulado " SOLICITA INTERVENCION DE ESTE ORGANISMO A EFECTOS DE OTORGAR TRANSPARENCIA A LAS RENDICIONES QUE DEBE EFECTUAR LA ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO ", debiendo dejarse constancia en el registro respectivo, ello así de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 20.- Notifíquese al Sr. Escribano General del Gobierno haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 80 .Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 139 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy 15 DIC 1993 .-

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO